

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12537.-

VISTO:

El Expediente N° CD-137-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que familiares, amigos y vecinos de quien en vida fue Don Rogelio San Miguel, D.N.I. N° 10.660.093, solicitan que el Espacio Verde N° 049, ubicado en Avenida Olascoaga, entre calles Emilio Guiñazú, Cerros Colorados, El Chocón y José Fava del Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, lleve su nombre.-

Que, según informe de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, el espacio antes mencionado se encuentra sin asignación de nombre, ni existe propuesta oficial en el Registro Único de Nombres de Espacios Públicos.-

Que Don Rogelio San Miguel nació en la vecina ciudad rionegrina de Cipolletti el día 20 de febrero de 1952.-

Que teniendo catorce (14) años de edad se radicó en el Barrio Bouquet Roldán de nuestra ciudad, trabajando en forma ininterrumpida como empleado de nuestra Provincia y como taxista durante veintinueve (29) años.-

Que por Ordenanza N° 5973 se le adjudica la Licencia de Taxi N° 24627, con el Interno N° 130.-

Que este vecino fue brutalmente asesinado cuando tenía tan sólo cincuenta y ocho (58) años de edad, el día dieciséis (16) de junio de 2011, en momentos en que se encontraba trabajando.-

Que, en homenaje a su memoria, es necesario brindar este reconocimiento al cumplirse un año de su desaparición física.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 038/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): DESIGNESE "Don Rogelio San Miguel" al Espacio Verde N° 049, ubicado en Avenida Olascoaga, entre las calles Emilio Guñazú, Cerros Colorados, El Chocón y José Fava del Barrio Villa Maria de la ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-137-B-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12537 12sp11
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-137-B-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1886
Fecha 17 / 08 / 2012